

sesión XXVIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos diez, en asistencia de los señores Regidores Propietarios don Ramón M^a Afonso Loto, don Manuel delgado Moya y don Benjamín González suplente en representación del propietario don Cipriano González, quien tiene excusa legal, bajo la presidencia del primer, se acuerda:

Art^o I

Visto el artículo publicado en el periódico "El Independiente" número 894 de 7 del corriente firmado por Sr. Julián González, artículo en el cual se encuentran conceptos calumniosos e injuriosos, no solo contra esta Corporación, sino de las que le han precedido en el tiempo que lleva este Cantón de vida autónoma, se acuerda: autorizar al Señor Presidente Municipal para que a nombre de este Ayuntamiento acuse al autor de dicho artículo ante quien corresponda, a fin de que el referido González pruebe los conceptos en su aludido artículo, y en caso de que no pruebe que sea juzgado conforme a la ley.

Art^o II

Se acuerda: que los gastos que demande la acusación a que se refiere el artículo anterior, sean por cuenta de este municipio, para lo cual se autoriza al Señor Jefe Político para que gire por la cuenta que el Sr. Presidente Municipal le presente de los fondos del Cantón proporcionalmente. —

Art^o III

Visto el informe presentado por el Sr. Presidente Municipal en que da cuenta del modo como se efectuó el día cinco del corriente el remate de mil hectáreas de terrenos baldíos que corresponden a este municipio, y que fue en la forma siguiente: 350 hectáreas rematadas al contado

que produjeran \$ 2800. dos mil ochocientos colones.
 650 hectáreas rematadas a plazos, que representan \$ 5200) cinco mil doscientos colones.
 Total de hectáreas 1000 hec.
 " " Colones \$ 8000-00

El remate de la vendida a plazos se hizo en estas condiciones: pagar quince hectáreas a un año y el resto de cinco cincuenta a dos años, reconociendo el 6% de interés con las firmas de los señores Adolfo de la Guardia y Manuel Francisco Jiménez Ortiz.

Art. III.

Aprobese en todas sus partes el remate a que se refiere el artículo anterior con las condiciones en él expresadas.

Art. V

Se acuerda: girar a la orden del Señor Presidente Municipal por la suma de veintiocho colones de los fondos del Centro, por gastos en arizos, edictos y viaje del mismo al remate, autorizando al Sr. Jefe Político para girar. -iendo las cinco de la tarde del mismo día terminó la sesión, quedando aprobada y firmada la anterior sesión

R. M.^a Agüero

2 Manuel Delgado

Gipriano González

Nuevo Hamburgo